

**CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN Y
ASISTENCIA EN MATERIAS DE INTERÉS COMÚN
SUSCRITO ENTRE LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA
Y LA RED UNIVERSITARIA DE DERECHO AMBIENTAL**

Nosotros, Doctor **GUILLERMO PÉREZ-CADALSO ARIAS**, Presidente de **LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA (CCJ)** y Doctor **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ** Presidente de **LA RED UNIVERSITARIA DE DERECHO AMBIENTAL (RUDA)** en nombre y representación de las Instituciones citadas y debidamente autorizados:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el marco de las relaciones de amistad y colaboración existe entre ambas Instituciones un interés común en la difusión y profundización del conocimiento del Derecho Medio Ambiental y de la jurisprudencia de **LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA**, sus Normativas Jurídicas Vigentes, sus técnicas de decisión y modelos organizativos y funcionales.

SEGUNDO: Que es oportuno llevar a la práctica, de modo estable y continuo, el intercambio de conocimientos y de estudios a través de visitas recíprocas de Magistrados y Funcionarios de **LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA** con Profesores e investigadores de **LA RED UNIVERSITARIA DE DERECHO AMBIENTAL**.

TERCERO: Que los diversos Tratados y Convenios Internacionales en Materia Ambiental suscritos en el Marco del Sistema de la Integración Centroamericana, así como los Convenios Centroamericanos en Materia Ambiental, ratificados por los países miembros, constituyen un régimen legal para la cooperación Ambiental cuya aplicación y cumplimiento armonizado y efectivo hay que promover y apoyar.

CUARTO: Que dichos Convenios Ambientales contemplan acciones concertadas tendientes a la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, el saneamiento ambiental y la prevención y control de la contaminación, la gestión integrada de los recursos hídricos y acciones dirigidas a reducir la vulnerabilidad y el riesgo socio-ambiental derivados de los fenómenos ligados al Cambio Climático.

QUINTO: Que conscientes de las ventajas de la efectiva aplicación y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, coinciden en la necesidad de procurar su conocimiento a la Comunidad Académica, a la Comunidad de Funcionarios de la Integración Centroamericana, a la de las Administraciones de Justicia de los Países, a la de los operadores legales y otros actores especialmente relevantes en las materias reguladas, al sector privado, a los gobiernos locales y en sentido amplio a la sociedad civil regional.

mf

e

SEXTO: Que sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de cooperación, centrada en la gestión del conocimiento y formación de capacidades en materia de Derecho Ambiental, siendo oportuno suscribir un Convenio de Mutua Colaboración que permita un aprovechamiento óptimo de los recursos de ambas instituciones y una cooperación activa en el desarrollo de los señalados temas de interés común.

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Suscribir el presente Convenio de Mutua Colaboración bajo las clausulas que en él se encuentran, sujetándose en todo momento, al sentido y alcance que su contenido describe.

CLAUSULA SEGUNDA: Asumir el compromiso de impulsar acciones conjuntas para la promoción y desarrollo del Derecho Ambiental en Centroamérica, así como reforzar su efectiva aplicación y cumplimiento

CLAUSULA TERCERA: Sumar esfuerzos y energías para la búsqueda de recursos de cooperación internacional, financiera y técnica, que permita promover y sostener acciones, programas, proyectos e iniciativas que puedan desprenderse de este Convenio.

CLAUSULA CUARTA: Brindar especial atención e impulso a la capacitación de los distintos órganos del poder judicial en los Estados de Centroamérica, en relación a los principios y aplicaciones del Derecho Ambiental, así como el Derecho Ambiental Centroamericano, en el marco del Derecho de la Integración Regional.

CLAUSULA QUINTA: Propiciar la organización de seminarios, talleres, simposios, conferencias que involucren a los Magistrados y Funcionarios de **LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA** así como también a Profesores e Investigadores de **LA RED UNIVERSITARIA DE DERECHO AMBIENTAL**.

CLAUSULA SEXTA: **LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA** y **LA RED UNIVERSITARIA DE DERECHO AMBIENTAL** reconociendo el papel fundamental que se atribuye a la Educación Ambiental en el fortalecimiento de valores e Instrumentos Jurídicos para proteger el Medio Ambiente y el desarrollo sostenible, se comprometen a promover en la Comunidad Académica de la región el conocimiento de los avances del Derecho Ambiental Internacional, promover la investigación y debate en la materia, así como un esfuerzo señalado para la incorporación de la asignatura de Derecho del Medio Ambiente, tanto en las Universidades como en las Escuelas Judiciales de Centroamérica.

CLAUSULA SÉPTIMA: Los Programas, Proyectos y otras actividades que se realicen al amparo del presente Convenio marco, serán formalizados mediante acuerdos específicos, que deberán ser aprobados y firmados por los representantes de ambas instituciones.

Handwritten initials:
M
C

CLAUSULA OCTAVA: El presente Convenio, tendrá una vigencia indefinida entrará en vigor a partir de su firma. Las Partes podrán modificar por acuerdo mutuo y mediante comunicación escrita enviada con seis (6) meses de anticipación, cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.

CLAUSULA NOVENA: Las partes podrán dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, pero la parte interesada, lo notificará formalmente a la otra, con una anticipación de seis (6) meses. Queda entendido que todas las actividades que estén en desarrollo continuarán hasta la fecha prevista para su terminación.

CLAUSULA DECIMA: Cualquier duda, reclamo o controversia que se presentara con motivo de la ejecución del presente Convenio o de alguno de los acuerdos específicos, serán resueltos de mutuo acuerdo entre las partes.

DE LAS COORDINACIONES

Establecer un mecanismo permanente de coordinación y seguimiento de las actividades y su planeación a través del Magistrado de **LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA** Doctor Carlos Guerra Gallardo y el Secretariado Académico de **LA RED UNIVERSITARIA DE DERECHO AMBIENTAL**. Para la implementación de los acuerdos asumidos en este Convenio, se podrán conformar comisiones de trabajo ad hoc.

De conformidad, firmamos dos (2) ejemplares en español, originales, del mismo tenor e igualmente válidos y auténticos, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil catorce.



GUILLERMO PÉREZ-CADALSO ARIAS
Presidente
CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA



MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
Presidente
RED UNIVERSITARIA DE DERECHO AMBIENTAL